

**CC.
SECRETARIOS DE LA “LVII” LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
C I U D A D.**

LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla, es propietario del predio denominado “RANCHO EL CARIÑO” ubicado en ese mismo Municipio, con una superficie de 5-97-24.693 hectáreas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- Mide 324.00 metros, y linda con propiedad de Sergio Humberto Ángeles de la Llave y María Guadalupe Duarte Lazalde;

AL SUR.- Mide 327.00 metros, y linda con ejido Chignahuapan, camino en medio;

AL ORIENTE.- Mide 183.486 metros y linda con Araceli Ángeles de la Llave camino en medio; y

AL PONIENTE.- Miden 183.486 metros, y linda con camino a Tecoyuca.

II.- Que en fecha veintitrés de enero de dos mil dos, mediante el Instrumento Público número 32,018, Volumen CCCIII, de los de la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial de Alatriste, Puebla, se redactó la escritura de Compra-Venta, por medio del cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla, adquirió en donación pura y gratuita el predio descrito en el párrafo que antecede, al C. Sergio Humberto Ángeles de la Llave y Maria Guadalupe Duarte Lazalde, inscribiéndose en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Alatriste, Puebla, el día primero de abril del año dos mil dos, bajo la partida 106, a fojas 35 vuelta, del Tomo LXXVI, del Libro I.

III.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla, de fecha primero de octubre del año dos mil ocho, se aprobó por unanimidad de votos, la Donación del predio descrito en el CONSIDERANDO I de la presente Iniciativa de Decreto, a favor del Organismo Público Descentralizado, denominado “*Instituto Poblano de la Vivienda*”, para que dicho Organismo, continúe con la construcción de 200 viviendas relativas al Programa “Vivah 2000” y una vez concluidas efectúe los trámites legales necesarios para lograr la escrituración en favor de las personas beneficiadas de conformidad con las Reglas de Operación de dicho programa, y de acuerdo con el censo levantado por representantes de ese H. Ayuntamiento y del Instituto Poblano de la Vivienda.

IV.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla, a través de su Presidente Municipal Constitucional, solicitó

autorización para celebrar la Donación del predio anteriormente referido, para el fin expuesto en el Considerando número III de la presente Iniciativa.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla, a donar en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “*Instituto Poblano de la Vivienda*”, el predio denominado “RANCHO EL CARIÑO”, ubicado en ese Municipio, con la superficie, medidas y colindancias descritas en el CONSIDERANDO I del presente Decreto.

SEGUNDO.- El Organismo Público Descentralizado denominado “*Instituto Poblano de la Vivienda*”, continuará con la construcción de 200 viviendas relativas al Programa “Vivah 2000” y una vez concluidas, efectuara los trámites legales necesarios para lograr la escrituración en favor de las personas beneficiadas, de conformidad con las Reglas de Operación de dicho programa y el censo levantado por representantes de ese H. Ayuntamiento y el Instituto Poblano de la Vivienda.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil ocho.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.**

LIC. MARIO P. MARÍN TORRES.

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.

LIC. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO.